Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Administración Nacional de la Seguridad Social en la causa Pereyra Oscar Alberto c/ Administración Nacional de la Seguridad Social s/ jubilación y retiro por invalidez", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones propuestas encuentran adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, el Tribunal resuelve: declarar admisible la queja, parcialmente procedente el recurso extraordinario y dejar sin efecto la sentencia apelada con los alcances que surgen de lo precedentemente expresado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo a la presente. Notifíquese, agréguese al principal y, oportunamente, remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por la **Administración Nacional de la Seguridad Social**, representada por la **Dra. Carolina Gaudio**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Provincia de Córdoba**.